

El patrimonio bibliográfico de España e Hispanoamérica: convergencias y divergencias

Yenifer Castro Viguera, Yarelys Chávez Montejo

erph. Revista electrónica de patrimonio histórico, ISSN-e 1988-7213, n. 24, 2020, p. 112-150

La presente investigación tiene como objetivo el análisis de la concepción de patrimonio bibliográfico en el marco científico y legislativo, así como el estudio del régimen jurídico español de protección del mismo y el panorama hispanoamericano al respecto. No existe una concepción de patrimonio bibliográfico compartida por España y toda la comunidad de países de Hispanoamérica, ni en el ámbito científico ni en el jurídico. Los enfoques difieren en cuanto a la relación entre patrimonio bibliográfico y patrimonio documental, su inclusión dentro del patrimonio histórico y/o cultural, las tipologías de fuentes de información que engloba el concepto, los criterios para determinar el valor histórico de los recursos bibliográficos y, además, aquellos que revisten carácter patrimonial para cada nación, según el origen o el destino de los ejemplares y, eventualmente, si su temática se relaciona con el país en cuestión. Por otra parte, en determinadas formulaciones el patrimonio bibliográfico aparece solo vinculado con las instituciones depositarias tradicionales –las bibliotecas– y sus colecciones, obviando que las fuentes que por definición lo integran también pueden encontrarse en poder de personas físicas o instituciones privadas. El ordenamiento jurídico de España, desde la propia Constitución, prevé la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico del país, del cual forma parte el bibliográfico; aunque el texto no alude explícitamente al mismo. La ley que regula esta cuestión es la número 16 de 1985

de Patrimonio Histórico Español, cuyo título VII engloba el patrimonio bibliográfico, su definición y la confección del Catálogo Colectivo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Bibliográfico del país, entre otros elementos. La disposición normativa vigente sobre depósito legal es la 23/2011, aunque los antecedentes de esta institución se remontan a 1616, en la Corona de Aragón. Además de la legislación estatal relativa al patrimonio bibliográfico, las comunidades autónomas han promulgado otras normas jurídicas que regulan con mayor profundidad esta cuestión en sus respectivos territorios. En sentido general, existe un régimen adecuado de protección del patrimonio bibliográfico. En Hispanoamérica, la concepción y el tratamiento del patrimonio bibliográfico no solo difiere de España, sino que dentro de la propia región subsisten políticas y normas legales heterogéneas. Como elementos comunes, en la mayor parte de los países la protección del patrimonio cultural –con mención expresa, o no, del patrimonio bibliográfico– viene refrendada desde la propia constitución y se han promulgado leyes específicas que regulan este ámbito; así como el relativo a depósito legal. Sin embargo, es necesario continuar avanzando en la integración regional, la homologación de las leyes y la elaboración de herramientas de difusión como los catálogos colectivos. Organismos internacionales como la UNESCO, IFLA y ABINIA han establecido directrices de trabajo al respecto y deberán continuar jugando un papel relevante para la preservación y promoción del amplio patrimonio bibliográfico hispano e hispanoamericano.

<https://doi.org/10.30827/e-rph.v0i26.17916>

Conclusiones de la propia publicación